



RESOLUCION JEFATURAL N° 754 -2010-ANA

Lima, 22 DIC. 2010

VISTO:

El Informe N° 35-2010-ANA-OA-UCP remitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley 25556, modificado por Decreto Ley N° 25738, se crea la Superintendencia de Bienes Nacionales, como Organismo Público Descentralizado del Ministerio de la Presidencia con la finalidad de llevar el registro, administración y control de los bienes del Estado;

Que, el D. S N° 007-2008-VIVIENDA (Reglamento de la Ley 29159-Ley General del Sistema de Bienes Nacionales) dispone que el ente rector, el cual desarrolla los mecanismos y procedimientos que permiten una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado, es la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales;

Que, para los efectos del levantamiento de inventario Físico de bienes muebles, el artículo 22 del Reglamento antes señalado, prescribe que el Director General de Administración o quien haga sus veces propondrá a la Alta Dirección de la entidad, la constitución de una Comisión de Inventario encargada de realizar el Inventario Físico de patrimonio mobiliario de la entidad y que estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o quien haga sus veces y por personal debidamente calificado; dicha Comisión funcionará como un órgano colegiado, el cual está sujeto a las disposiciones previstas en los artículos 95° y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

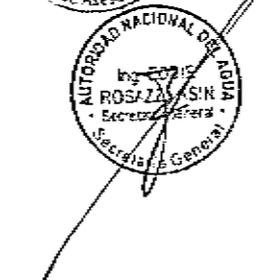
Que, mediante el Informe del visto, la Unidad de Control Patrimonial, propone la conformación de la Comisión que se encargará de realizar el Inventario correspondiente al año 2010, conforme a las normas legales citadas en los considerandos precedentes; siendo atendible lo solicitado, debe expedirse el acto administrativo correspondiente; y,

Estando en lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Secretaría General y la Oficina de Administración y de conformidad con las atribuciones conferidas en el literal h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los miembros de la Comisión de Inventario encargada de realizar la Toma de Inventario Físico de los bienes muebles y equipos de la Autoridad Nacional del Agua al 31 de diciembre del 2010, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

Presidente	Lic. Walter Rolando Cahuana Gerónimo
Miembro	Eco. Germán Sandoval Bonilla
Miembro	C.P.C. Armando Llaxa Baca
Miembro	C.P.C. Edgar Coronel Yaranga





Artículo 2°.- La Comisión conformada en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones establecidas en el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado mediante Resolución N° 039-98/SBN y las demás normas que para tal efecto dicte la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución a los integrantes de la Comisión designada, mediante el presente acto administrativo; a fin que se constituyan y cumplan con la comisión encomendada conforme a las atribuciones que le correspondan, teniendo en cuenta que los bienes a inventariar deberán ser comprobado con la presencia física del bien y su ubicación, estado de conservación, condiciones de utilización, de seguridad e identificación de los funcionarios responsables.

Artículo 4°.- Realizado el informe final, el Director de la Oficina de Administración a través de su Subdirector de la Unidad de Control Patrimonial, deberá remitir la información del inventario patrimonial de los bienes muebles de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a lo previsto en el artículo 116 del Reglamento General de Procedimiento Administrativo de los Bienes de propiedad estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Autoridad Nacional del Agua.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua